



Comisión de Constitución y Reglamento

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3156/2018-CR, 3607/2018-CR, 5600/2020-CR y 5843/2020-CR REFERIDOS AL DERECHO DE ACCESO A INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL DERECHO DE ACCESO A INTERNET

Artículo único. Modificación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado

Modifícase el artículo 14 de la Constitución Política del Estado, de acuerdo con el siguiente texto:

"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

El Estado garantiza el derecho de acceso a internet. En las entidades, instituciones y espacios públicos su acceso es gratuito. Asimismo, promueve el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la formación en las tecnologías de la información y comunicación, en especial para el sector educativo y en las zonas rurales del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias".

Luis Alberto Valdez Farias
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
Alberto FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2021 20:46:44-0500